

## **Observación A95: Control de quienes tienen derecho a imputar el crédito Fiscal AFP, según Art. 23 D.L. 3500.**

---

El crédito fiscal, según art. 23 D.L. 3500/80 declarado en el código [848], sólo debe ser utilizado por los contribuyentes de actividad “administradoras de fondos de pensiones (AFP).

**Códigos:** 3; 7; 73; 95; 747; 786; 167;

### **Explicación:**

Su Declaración de Renta ha sido observada, debido a que “El Crédito Fiscal, según Art. 23 D.L. 3500/80” declarado por Ud. en la línea 55, código 848, sólo debe ser utilizado por los contribuyentes de actividad “Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)”.

Como usted no registra la actividad “Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)” deberá rectificar por Internet el Formulario 22 de Renta, en el sitio web del SII, Menú Renta, opción Corregir o rectificar declaración, seleccione el año correspondiente y vaya al código 848, y elimínelo.

Si persiste la observación, es necesario esperar la carta de notificación y concurrir el día y hora señalada en dicho documento, a la oficina del SII correspondiente a su domicilio. La carta de notificación también puede ser consultada en el sitio web del SII, sección Renta, opción Consultar estado de declaración de renta.

### **Documentación Asociada:**

- Escritura de constitución de la sociedad, con anotaciones vigentes
- Facturas recibidas de proveedores de servicios subcontratados en virtud de la Ley 20.255, de 2008.